



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Plan Re-activa Cultura (Provincia Cáceres) (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Plan Re-activa Cultura (Provincia Cáceres)

APERTURA :

CIERRE : 15/09/2020

ESTADO : Cerrada



El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del Extracto de publicación en la BDNS de la presente Convocatoria y se extenderá hasta el 15 de Septiembre de 2020 o el agotamiento de la dotación presupuestaria consignada en la Convocatoria. La presentación de la solicitud por parte del/la solicitante implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad de la ayuda :

La Diputación Provincial, de conformidad con el Presupuesto del Ejercicio 2020, pretende, mediante subvenciones corrientes a profesionales de la cultura, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades culturales a través de la financiación de gastos derivados de su actividad por tratarse de un sector especialmente castigado por la situación que se vive derivada de la pandemia COVID-19.

La finalidad de las ayudas recogidas en la presente convocatoria es la de mitigar el daño ocasionado por el cese de actividad debido al COVID-19, y, en definitiva, incentivar y promover la empleabilidad del sector evitando que estos profesionales, pasen a encontrarse en situación de desempleo al no poder hacer frente a los gastos propios del mantenimiento de su actividad.

Así, los/las destinatarios/as finales de las ayudas son las personas físicas con residencia personal y fiscal en la provincia de Cáceres y con actividad profesional de artista. dados de alta en alguno de los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas o del IAE recogidos en el ANEXO I de la presente convocatoria con fecha anterior al 1 de enero de 2020.

Podrán solicitar estas ayudas los/as artistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en la provincia de Cáceres
- Tener domicilio fiscal en la provincia de Cáceres,
- Estar dado/a de alta en alguno de los epígrafes reseñados en el ANEXO I de la presente convocatoria con fecha anterior al 1 de enero de 2020.

Y, además, que no se encuentren incurso/as en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Podrán ser objeto de las ayudas el mantenimiento de la actividad como profesional de la cultura a lo largo del periodo de ejecución, siempre que los artistas no ejerzan ninguna otra actividad laboral o profesional y no perciban, por cualquier otro concepto diferente al ejercicio profesional de artista, rentas anuales superiores a 8.000 euros netos.

Cada artista sólo puede presentar una solicitud.

Se concederá una ayuda a cada beneficiario/a por importe de 2.400 euros (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

Si el/la solicitante lo hiciera por inferior cuantía, se le concederá el importe solicitado.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Diputación de Cáceres**

- Plaza de Santa María s/n. 10071 - Cáceres Tlf.: 927 25 54 00. Correo electrónico: ciudadania@dip-caceres.es

- <https://www.dip-caceres.es/>

Recursos de la subvención o ayuda



Base reguladora y más información :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>